



Resolución Gerencial General Regional Nº 212 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 29 MAR. 2010

VISTOS:

El Informe Nº 075-2010-GRC/GGR/TDA de fecha 24 de marzo de 2010, y la **Addenda Nº 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2009-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Distrital de La Punta**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VII, establece que las relaciones entre los tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, el 20 de Marzo de 2009, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta suscribieron el Convenio Específico de Vistos, a fin de que el Gobierno Regional del Callao provea de recursos financieros y asistencia técnica para la ejecución del Proyecto: **Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de la Punta** registrado en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas con el Código Nº 93434, el cual tiene como objetivo principal la recuperación ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, buscando reducir la tasa de sedimentación de partículas al interior del Humedal; y con ello, la carga orgánica así como lograr un mejor nivel de sensibilización y concientización en el uso sostenible de los recursos naturales del Humedal;

Que, con fecha 13 de Noviembre de 2009 el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta suscribieron la **Addenda Nº 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2009-GRC**, el mismo que tiene como objeto ampliar en un año el plazo de vigencia del mismo, hasta el 13 de Noviembre de 2010, el cual podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de una de las partes con una anticipación de quince (15) días antes de su vencimiento, siempre que medie el asentimiento de la otra;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben de aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "k" de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR por los considerandos expuestos, la **Addenda Nº 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2009-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Distrital de La Punta** para la Ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de la Punta**", suscrito el 13 de Noviembre de 2009 entre la Municipalidad Distrital de La Punta y este Gobierno Regional.






Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el cumplimiento de los compromisos derivados de la Addenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2009-GRC aprobada en el primer Artículo de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ADDENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y MONITOREO
AMBIENTAL DEL HUMEDAL COSTERO POZA DE LA ARENILLA, DISTRITO
DE LA PUNTA”**

Conste por el presente documento, la **ADDENDA N° 01 CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL DEL HUMEDAL COSTERO POZA DE LA ARENILLA, DISTRITO DE LA PUNTA”**, a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Gerente Regional Arquitecto Fernando Enrique Gordillo Tordoya, con DNI 25675888, en virtud de la delegación de funciones dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, a quien en adelante se denominará **LA REGIÓN**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**, identificada con R.U.C. N° 20131379600 y con domicilio legal en Jr. Saenz Peña N° 298, distrito de La Punta - Callao, debidamente representada por su Gerente Municipal Ing. Luis Chumbe Mas, identificado con D.N.I. N° 08805397; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 20 de marzo del 2009, las partes suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta”, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación técnica y financiera para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta”, registrado en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas con el Código N° 93434, el cual tiene como objetivo principal la recuperación ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla.

1.2. En el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se estableció expresamente en la cláusula séptima que el referido Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 13 de noviembre del 2009, plazo que podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de una de las partes con una anticipación de quince (15) días antes de su vencimiento, siempre que medie el asentimiento de la otra.

1.3. En ese contexto el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se encuentra vigente hasta el 13 de noviembre del 2009.

1.4. Las partes, atendiendo al interés común que motivo la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, han determinado la necesidad de



prorrogar el plazo de vigencia del referido Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Addenda, es ampliar en un (1) año más el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre **LA REGIÓN** y **LA MUNICIPALIDAD**.

En tal sentido, el referido Convenio, tendrá una vigencia hasta el 13 de noviembre del 2010.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA: MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA:

La Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001 quedará redactada de la siguiente manera:

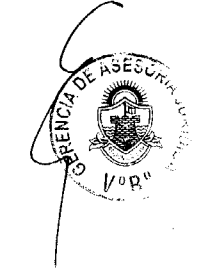
"CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 13 de noviembre del 2010. Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de una de las partes con una anticipación de quince (15) días antes de su vencimiento, siempre que medie el asentimiento de la otra.

CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LA REGIÓN** y **LA MUNICIPALIDAD**, y que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas Adicionales del presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los, 13 días del mes de noviembre del 2009.



Gobierno Regional del Callao
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGIÓN

Municipalidad Distrital de La Punta
LUIS CHUMBE MAS
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD